

V. OTROS ANUNCIOS

246

JUNTA DE COMPENSACIÓN S.U.N.P. T-2 “NORESTE” DE TORREJÓN DE ARDOZ

Tras haber sido notificado por la Junta de Compensación del Sector SUNP T-2 “Noreste” de Torrejón de Ardoz del importe de varias derramas de 2010 y 2011 mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 77, de 1 de abril de 2011, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y habiendo vencido el período de pago voluntario para el abono de sus importes sin que estos hayan sido satisfechos por los miembros de la Junta que a continuación se señalan, se han realizado dos intentos de notificación del presente requerimiento en el domicilio señalado por estos sin que esta se haya podido llevar a efecto.

Por todo ello, se procede a notificar el presente requerimiento conforme a lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándoles que la falta de pago de las derramas señaladas dentro del período ordinario de pago supone la aplicación de los efectos prevenidos en el artículo 43 de los Estatutos de esta Junta de Compensación. En aplicación de dicho precepto, el Consejo Rector de la Junta de Compensación, a través de su presidente, le requiere a fin de que proceda a hacer efectivos los importes de las derramas que a continuación se señalan, incrementados con los correspondientes recargos, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente requerimiento.

Por último, se le advierte que la falta de pago en dicho período legitimará al Consejo Rector para proceder a instar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la exacción de la deuda y de sus recargos por la vía de apremio, tal y como establece el citado precepto (artículo 43 de los Estatutos).

— A doña Leonor Vilches del Hoyo:

- Cuota de participación definitiva: 0,3387 por 100.
- Pendientes de abono: séptima, octava y novena derramas de 2010 y primera derrama de 2011.
- Recargo aplicable según lo previsto en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta: 20 por 100 anual + interés legal incrementado en dos puntos sobre la base de la deuda y su recargo.
- Período de liquidación del recargo: del 9 al 31 de mayo de 2011.
- Importe total del recargo hasta la liquidación: 409,93 euros.
- Total a abonar (principal + recargo): 26.495,63 euros.
- Recargo diario que se devengará automáticamente hasta la liquidación total del principal por el importe pendiente de abono: 18,58159 euros/día.

Lugar y forma de pago: el ingreso se deberá realizar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, en virtud de lo señalado en el artículo 43 de los Estatutos de la Junta de Compensación. El pago deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente de la Junta de Compensación: “Banco Santander Central Hispano”, cuenta corriente número 0049 1893 00 2010293237.

Recursos: contra los acuerdos del Consejo Rector podrá recurrirse, en el plazo de quince días desde su notificación, ante la Asamblea General, que deberá de resolver en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá desestimada la impugnación, tal y como señala el artículo 46 de los Estatutos de la Junta de Compensación. La presentación de este recurso no suspende el período de ingreso de la deuda, salvo que se presten las garantías que el Consejo Rector considere suficientes.

En Madrid, a 31 de mayo de 2011.—El presidente de la Junta de Compensación (firmado).

(02/5.214/11)